

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y PERMISO SALIDA DEL PAIS

No. 11001-31-10-022-2021-00174-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y PERMISO SALIDA DEL PAIS, instaurada por DIANA MARITZA ALVAREZ OVALLE en calidad de progenitora del menor de edad ADAM ISAAC DELGADO ALVAREZ contra RANDY ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Decrétese como alimentos provisionales a favor del menor de edad ADAM ISAAC DELGADO ALVAREZ y a cargo de su progenitor, la suma equivalente al 25% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Se reconoce personería a la Dra. Carmen Alicia Bernal Arias, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez